

ORGANISMO	NOMBRE	PN
	JIMENEZ YGUACEL, EUGENIO	311
	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	342
	PEREZ-LUQUE MARICALVA, MARIA JOSE	151
	PEÑAFIEL BUENO, FRANCISCO M	151
	RAMOS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	311
	RITOS CHUECO, JOSE	160
	TORRES MEDINA, FERNANDO	151
	VALTUERA PABLO, JUAN FRANCISCO	343
U. POLITÉCNICA DE VALENCIA	BERNABEU SOLER, ENRIQUE JORGE	141
	BUSQUETS MATAIX, JOSE VICENTE	341
U. PONTIFICIA DE COMILLAS	MUÑOZ SAN ROQUE, ANTONIO	173

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1020** *ORDEN de 22 de noviembre de 1991 por la que se autoriza la absorción por «Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, de «Mutua de las Industrias del Pescado y sus Derivados», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 45.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, con domicilio social en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 62, absorba a «Mutua de las Industrias del Pescado y sus Derivados», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 45, con domicilio social en Madrid, calle Rafael Calvo, número 16; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto.

- 1021** *ORDEN de 3 de diciembre de 1991 por la que se autoriza la fusión de «Mutua Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 32, y «El Fénix Mutuo», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 140.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por «El Fénix Mutuo», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 140, con domicilio en Madrid, calle Ramírez Arellano, 27, y «Mutua Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 32, con domicilio en Valladolid, calle Juan de Juni, 3, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que concurren las condiciones establecidas en el Reglamento General antes citado y que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el mismo, habiéndose aportado certificación de los acuerdos adoptados a efecto por las respectivas Juntas generales extraordinarias;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de enero de 1992, la fusión de «El Fénix Mutuo», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 140 y «Mutua Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 32, aprobando la denominación de «Fénix Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 270, para la nueva Entidad que se

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de diciembre de 1991, la absorción por «Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, de «Mutua de las Industrias del Pescado y sus Derivados», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 45, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad a favor de la Entidad absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la Mutua absorbida, debiendo continuar dichos depósitos hasta tanto no se solicite su regularización a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

crea con motivo de la fusión, procediéndose a la inscripción de la misma en el registro correspondiente.

La nueva Entidad se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra respecto de las mismas, proceso liquidatorio.

Segundo.—Autorizar el cambio de titularidad a favor de la Mutua de los depósitos constituidos en concepto de fianza por las que se extinguen, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero.—Aprobar los Estatutos sociales de la nueva Entidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

- 1022** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.233 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Bacou», modelo Neutrón, de clase III, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), y que lo importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los